

Comunicación de la comisión de valoración concurso de traslados publicado el 23 de julio de 2018 en la web de canal Extremadura.

-

- Se ha constituido una comisión de valoración nombrando sus miembros:
 - Presidenta: Marisa Pizarro Ramiro
 - Vocales: Jose Manuel Bañegil Fondón
 - Vocales: Encarna Peromingo Tejero
 - Vocales: Jaime Caño Calle
 - Secretario: José Miguel Cantos Martin
- Se ha procedido aprobar los siguientes criterios:

Punto 2.- Determinación de criterios específicos de valoración.

En base al art. 44 del II Convenio Colectivo de la CEXMA:

1. La cobertura de la plaza vacante o de nueva creación, no así de sus resultas, se llevará a cabo por traslado de carácter exclusivamente voluntario, atendiendo al registro de solicitudes vigente en ese momento, entre los trabajadores indefinidos con al menos un año de antigüedad en el puesto de trabajo.

2. En caso de varias solicitudes de traslado para cubrir plaza vacante o de nueva creación, resolverá el Tribunal designado para el concreto proceso de selección. Lo hará atendiendo a los siguientes criterios y baremos:

- 30 % antigüedad en la empresa.
- 30 % antigüedad en el grupo profesional.
- 20 % formación.
- 10 % planificación empresarial.
- 10 % circunstancias familiares y personales.

Con el objeto de proceder a resolver la correspondiente convocatoria, esta Comisión considera necesario especificar determinados parámetros objetivos que permitan aplicar los criterios establecidos en el Convenio.

Valoración de méritos.

1. Los méritos, hasta un máximo de **100 puntos**, se valorarán con referencia al mes anterior, incluido, al de la fecha de constitución de la Comisión de Valoración que corresponda a cada resolución, y se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

A. Antigüedad en la empresa:

Se otorgarán 0,2 puntos por cada mes natural completo de servicios prestados en la CEXMA como personal laboral, hasta un máximo de **30 puntos**.

A efectos del mérito de Antigüedad, será computado como servicios prestados el tiempo que el trabajador haya permanecido como personal laboral en la situación de excedencia por cuidado de familiares, así como en la de excedencia forzosa o cualquier otra situación regulada en el Convenio Colectivo.

B. Antigüedad en el grupo profesional:

Se otorgarán 0,2 puntos por cada mes natural completo de servicios prestados en la Cexma como laboral fijo en la Categoría Profesional a la que pertenezcan los puestos de trabajo a los que opte, hasta un máximo de **30 puntos**.

Será computado como servicios prestados el tiempo que el trabajador haya permanecido como personal laboral fijo en la situación de excedencia por cuidado de familiares o de excedencia forzosa en la misma Categoría Profesional y Especialidad a la que pertenezcan los puestos a los que opte, o cualquier otra situación regulada en el Convenio Colectivo.

C. Formación:

La actividad formativa se valorará hasta un máximo de **20 puntos**, de acuerdo con el siguiente detalle:

C.1. Realización de cursos de formación y perfeccionamiento.

a) Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento de conformidad con lo dispuesto en el II Convenio Colectivo para las trabajadoras y trabajadores de la CEXMA y en el Acuerdo de Formación vigente, organizados u homologados por CEXMA o cualquier otro Centro Oficial de Formación independientemente del promotor de los mismos, y siempre que los contenidos del curso guarden relación con las funciones propias de la Categoría y Especialidad de los puestos de trabajo a los que se opte.

La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 10 puntos.

La puntuación de los cursos de formación realizados se regirá por un sistema de créditos, de tal manera que los cursos de formación aportados por las personas interesadas que se ajusten a los requisitos de la convocatoria se traducirán a créditos estableciéndose en 40 el máximo de créditos valorables, es decir, el límite de 10 puntos fijado anteriormente como puntuación máxima se alcanzará con 40 créditos.

A estos efectos los cursos de formación se valorarán con un crédito por cada 10 horas lectivas, no valorándose los de menor duración, pudiéndose establecer fracciones de medio crédito dentro de un mismo curso para fracciones de 5 horas o superior.

En los cursos de formación, en los que se fijen pruebas para valorar el grado de aprovechamiento, la puntuación que resulte de la valoración de aquellos se incrementará en un 40%, en caso de acreditarse que se han superado las mencionadas pruebas.

b) Se valorarán con un máximo de 7 puntos la titulación superior de la misma rama a la requerida para el acceso a la categoría a la que se opta y relacionada con las funciones de la misma, homologada por el Ministerio de Educación u organismo oficial que corresponda, con validez dentro del territorio nacional, de acuerdo con la siguiente escala:

Para el personal que opte a un traslado se valorará de la siguiente manera:

- Doctorado: 4 puntos
- Master: 3 puntos
- Grado: 2 puntos
- Formación profesional de Grado Superior: 1 puntos

c) Se valorará con un máximo de 2 puntos la formación certificada por la Escuela Oficial de Idiomas, con el siguiente criterio:

NIVEL	B1	B2	C1	C2
PUNTOS	0,5	1	1,5	2

C.2. Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento.

Por la participación como ponente en cursos o actividades formativas, en los términos establecidos en el apartado C.1 de la presente base, cuyos contenidos guarden relación con las funciones propias de la Categoría y Especialidad de los puestos de trabajo a los que se opte, se otorgarán 0,1 puntos por cada hora de ponencia, hasta un máximo de 1 puntos.

En ningún caso, la suma de la puntuación obtenida en estos dos apartados (C1 y C2) puede superar los 20 puntos.

D. Planificación Empresarial:

En esta ocasión, se valorará con 10 puntos la implicación de la persona aspirante en la planificación y consecución en los objetivos establecidos por la CEXMA.

E. Circunstancias familiares y personales:

Se valorarán las siguientes circunstancias familiares y personales acreditadas documentalmente por las personas aspirantes, hasta un máximo de 10 puntos:

- Nº de Hijos o Hijas menores que formen parte de la unidad familiar y/o residan en la localidad para la que se solicita el traslado:
 - 1 = 1 punto
 - 2 = 2 puntos
 - 3 o más = 4 puntos
 - Personas trabajadoras con custodia exclusiva o familias monoparentales se valorará con el doble de puntos.
- Personas Dependientes a cargo, formen parte de la unidad familiar y residan en la localidad para la que se solicita el traslado:
 - 1 = 1 punto
 - 2 = 2 puntos
 - 3 o más = 4 puntos

- Persona Trabajadora con Discapacidad:
 - Grado 33% = 1 punto
 - Grado >33% = 2 puntos
- Residencia en la localidad donde solicita el traslado: 1 punto

2. En caso de empate en la puntuación total obtenida se acudirá para dirimirla, en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado A; en segundo lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado B; y en tercer lugar a la mayor puntuación obtenida en el apartado C en su conjunto, al C1, a continuación, y al C2 como último parámetro de posible desempate. De persistir el empate, se acudirá para dirimir el empate, en última instancia, a la puntuación obtenida en el apartado E y de persistir la situación se resolverá finalmente por sorteo.

OTRAS CONSIDERACIONES.-

(Art.29) Si por traslado uno de los cónyuges cambia de residencia, el otro, si fuera trabajador de la misma empresa, tendrá derecho al traslado a la misma localidad, si hubiera puesto de trabajo.

El trabajador que tenga la consideración de víctima de violencia de género o de víctima del terrorismo que se vea obligado a abandonar el puesto de trabajo en la localidad donde venía prestando sus servicios, para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral, tendrá derecho preferente a ocupar otro puesto de trabajo, del mismo grupo profesional y área funcional, que la empresa tenga vacante en cualquier otro de sus centros de trabajo. En tales supuestos, la empresa estará obligada a comunicar al trabajador las vacantes existentes en dicho momento o las que se pudieran producir en el futuro. El traslado o el cambio de centro de trabajo tendrán una duración inicial de 6 meses, durante los cuales la empresa tendrá la obligación de reservar el puesto de trabajo que anteriormente ocupaba el trabajador. Terminado este periodo, el trabajador podrá optar entre el regreso a su puesto de trabajo anterior o la continuidad en el nuevo. En este último caso, decaerá la mencionada obligación de reserva.

Para hacer efectivo su derecho de protección a la salud, los trabajadores con discapacidad que acrediten la necesidad de recibir fuera de su localidad un tratamiento de rehabilitación, físico o psicológico relacionado con su discapacidad, tendrán derecho preferente a ocupar otro puesto de trabajo, del mismo grupo profesional y área funcional, que la empresa tuviera vacante en otro de sus centros de trabajo en una localidad en que sea más accesible dicho tratamiento, en los términos y condiciones establecidos en el apartado anterior para los trabajadores víctimas de violencia de género y para las víctimas del terrorismo.

(Art 43) Todos los trabajadores con contrato indefinido que se encuentren en excedencia voluntaria por plazo superior a tres años tendrán derecho preferente a ocupar las plazas vacantes o de nueva creación, con carácter previo a la aplicación de otros mecanismos, siempre que dicha plaza sea idéntica de la ocupada y que hubiere solicitado en tiempo y forma su reingreso conforme a lo establecido en el apartado segundo del Art. 22 del presente Convenio.

Calendario de la valoración del concurso de traslados:

- Presentación de solicitudes: 24 de julio al 6 de agosto inclusive.
- Valoración de solicitudes: 7 de agosto al 13 de agosto.
- Publicación puntuación provisional: 14 de agosto.
- Plazo de reclamación o renuncia: 16 de agosto al 22 de agosto.
- Publicación puntuaciones definitivas: 24 de agosto.

Documentación a presentar:

- Instancia y autorización que se adjunta.
- Libro de familia (acreditar nº de hijos) y certificado de empadronamiento de la localidad donde residen los hijos.
- Certificado de empadronamiento del solicitantes para los que no tienen descendientes (acreditar residencia localidad de traslados)
- Formación: Títulos y cursos.

NOTA: Las personas que tienen presentada con anterioridad solicitud de traslados, si lo desean pueden actualizar datos si su situación a variado, teniendo el mismo plazo que las nuevas solicitudes.



SOLICITUD DE PARTICIPACION CONCURSO DE TRASLADOS

El personal laboral cuyos datos figuran a continuación SOLICITA: ser admitido a participar en la convocatoria de traslado publicada en la web de Canal Extremadura el 23 de julio de 2018

1. DATOS DE LA PERSONA PARTICIPANTE			
DNI/Pasaporte	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Apellidos	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Nombre <input type="text"/>
Tipo Vía	<input type="checkbox"/>	Vía <input type="text"/>	Nº <input type="checkbox"/> Bis <input type="checkbox"/> Escalera <input type="checkbox"/>
Piso	<input type="text"/>	Puerta <input type="text"/>	Código Postal <input type="text"/>
Provincia	<input type="text"/>	Localidad	<input type="text"/>
Teléfono Fijo	<input type="text"/>	Teléfono Móvil	<input type="text"/>
		Correo Electrónico	<input type="text"/>

2. DATOS DE PARTICIPACION			
Orden de Preferencia	<input type="text"/>	Grupo Profesional	<input type="text"/>
¿Está obligado a concursar?	<input type="checkbox"/>	Puesto de Trabajo	<input type="text"/>
¿Derecho Preferente?	<input type="checkbox"/>	Situación Administrativa	<input type="text"/>

3. DATOS DEL DESTINO ACTUAL			
Nº Cod. Puesto	<input type="text"/>	Grupo Prof.	<input type="text"/>
Puesto de trabajo	<input type="text"/>		
Centro	<input type="text"/>		
Localidad	<input type="text"/>		
	Fecha Toma de Posesión	<input type="text"/>	

4. LUGAR, FECHA Y FIRMA			
El abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y en los distintos anexos que la acompaña			
	En	, a de	de
	EI/LA SOLICITANTE		
	Fdo.:		



PETICIONES DE DESTINO	
Localidad	Puesto de trabajo

ALEGACION DE MERITOS

FORMACION					
Organismo	Curso	Cert. Aprov.	Horas	Dias	Créd.



FORMACION IMPARTIDA		
Organismo	Curso	Horas

Autorizo a la Comisión de Valoración del concurso de traslados a solicitar a la empresa la información necesaria para comprobar la veracidad de los datos aportados en relación con la misma.

En _____ a _____ de _____ 2018

Fdo: _____

DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES